



**TALLER DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN PARA
INTEGRANTES DEL INSTITUTO MICHOCANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IMAIP)**

Agosto 2018.

JUSTIFICACIÓN.

Con la reforma al artículo 6º constitucional, las leyes en materia de transparencia federal, estatal y municipal fueron reformadas y/o adecuadas a las nuevas disposiciones constitucionales.

De esta manera, el 13 de noviembre del 2015 se publicó en el *Periódico Oficial del Estado*, la reforma al artículo 97 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, mediante la cual se creó el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituido como un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, siendo además responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

Aunado a lo anterior, dicho organismo tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal.

Dentro de los procedimientos conferidos por el marco legal vigente¹, e implementados por el Instituto en el cumplimiento de sus funciones, se encuentra el *desarrollo de procesos de conciliación*² los cuales constituyen un requisito indispensable en la realización de dichas funciones públicas.

En esta tesitura, durante el mes de junio de la presente anualidad, el Lic. Daniel Chávez García, Comisionado Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia,

¹ *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo*, publicada en el *Periódico Oficial del Estado* el 13 de noviembre de 2017.

² El procedimiento de conciliación por parte de integrantes de IMAIP se encuentra regulado en el artículo 99, así como las fracciones I, II, III y IV del artículo 100 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo*.

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, solicitó al Poder Judicial, mediante el oficio IMAIP/PRESIDENCIA/269/2018 la realización de un taller de mediación y conciliación, dirigido a personal que labora en dicha instancia. Dicha solicitud fue turnada al Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, a través de la Secretaría Ejecutiva del CPJEM mediante oficio SE/3054/2018 solicitando una opinión sobre la viabilidad de proporcionar dicha capacitación; en este tenor de ideas, el Instituto de la Judicatura, mediante el oficio OF. IJ/001099/18, señaló que dicha capacitación era viable desarrollar dicha capacitación siempre y cuando se desarrollara en un periodo distinto al señalado inicialmente en el oficio de petición del Comisionado Chávez³.

Una vez confirmada la viabilidad de desarrollar la capacitación a integrantes del IMAIP, el Pleno del del CPJEM instruyó al Instituto de la Judicatura para que coordinara y, en su caso, efectuara dichas actividades académicas.

Por tal motivo y en atención a las instrucciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, el Instituto de la Judicatura, propone la realización del *Taller de Mediación y Conciliación para Integrantes del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP)*.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN.

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial⁴, No obstante, dicha atribución puede extenderse a aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten, y con la autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en

³ Originalmente, en el oficio se señalaba que dicha capacitación tuviera verificativo en el periodo comprendido del 2 al 6 de julio de la presente anualidad.

⁴ Artículos 4°, 5° y 7° del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

este contexto se presenta el programa académico denominado *Taller de Mediación y Conciliación para Integrantes del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP)*

OBJETIVO.

Capacitar a integrantes del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares correspondientes al desarrollo de los procesos de mecanismos alternativos de solución de controversias, específicamente a los procesos de mediación y conciliación.

SISTEMA Y DURACIÓN.

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que el *Taller* contemple una duración de 10 diez horas de formación académica, desarrollándose en su totalidad en el transcurso de 1 un fin de semana en los siguientes horarios:

Horarios: Viernes de 16:00 a 21:00 horas / Sábados de 08:00 a 13:00 horas.

Total de horas por fin de semana: 10 diez horas.

Destinatarios: 10 asistentes

Sede: Aula 6 de Instituto de la Judicatura del CPJEM, ubicada en Portal Allende #267, tercer patio, planta Alta, Centro Histórico, Morelia, Michoacán.

Inicio: Viernes 10 de agosto de 2018.

Término: Sábado 11 de agosto de 2018⁵.

⁵ Originalmente las fechas previstas para la realización del *Curso* serán los días 6, 7, 13, 14, 20 y 21 de abril de la presente anualidad, sin embargo los días en que tendrían verificativo las sesiones pueden cambiar en virtud de las actividades de los ponentes.

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Taller de Mediación y Conciliación para Integrantes del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP)*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

TEMÁTICA:

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo del ponente que se enlista a continuación:

MÓDULOS	EXPOSITOR
<p>1. TEORÍA DE LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	<p>Lic. Carlos David García Ramírez, Facilitador de Procesos de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado.</p>
<p>2. SIMULACRO DE PROCESOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN</p>	

1. Teoría de la Mediación y Conciliación: Dentro del presente módulo, los asistentes del *Taller* analizarán *grosso modo* las diferentes teorías y aspectos dogmáticos sobre los procesos de mediación y conciliación.

2. Simulacro de Procesos de Mediación y Conciliación: Dentro del presente

módulo, los participantes del *Taller* realizarán una serie de ejercicios prácticos a través de simulación de procesos de mediación y conciliación, con la finalidad de establecer una comparativa entre la *praxis* y el aspecto dogmático.

TEMARIO DE ACTIVIDADES

MÓDULO	CONTENIDO
1. TEORÍA DE LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN	1.1. Aspectos Humanos 1.2. Metodología 1.3. Marco legal 1.4. Teoría y Solución del Conflicto 1.5. Aspectos Prácticos 1.6. Mediación 1.7. Conciliación 1.8. Comunicación durante los procesos 1.9. Similitudes y diferencias entre los procesos de mediación y conciliación
2. SIMULACRO DE PROCESOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN	2.1. Simulación de procesos de mediación y conciliación

